



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00466 00  
DEMANDANTE: DAVIER DE JESUS SUCERA DORIA  
DEMANDADO: INMEL INGENIERIA S.A.S

En el proceso ordinario laboral de la referencia, con ocasión de las disposiciones establecidas dentro del Decreto 806 de 2020, por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones de las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; el despacho ha dispuesto lo necesario para adelantar la digitalización de la mayor cantidad de expedientes con el fin de garantizar la continuidad del servicio, no obstante, tal labor se ha dificultado en este caso por cuanto los medios técnicos con que se cuenta no son adecuados en este asunto teniendo en cuenta que al escanearlo la calidad del mismo no fue óptima para su estudio de manera virtual.

Por lo anterior que no se realizarán las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS que se encontraban fijadas para el próximo 29 de julio de los corrientes. Así las cosas, para que tenga lugar la audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y trámite y juzgamiento, se señala como nueva fecha el 20 de abril del año 2021, a las 9:00 AM

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZA

Jud

<p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica en estados n.º 50 del 29 de julio de 2020.</p> <p>Secretario</p>
---

